



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 736 2012.GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 18 SET. 2012

VISTO:

EL MEMORANDO N° 514-2012-GRAP/11/GRDS, de 13 de agosto del 2012, y el acta de reunión de los integrantes del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CORCYTEC- Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú en su segundo párrafo establece que "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país";

Que, en el mismo sentido el Art. 2° de la Ley N° 28303 Ley Marco del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología sobre declaratoria de interés nacional señala que: "El desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno". Asimismo, el Art. 28° del mismo cuerpo legal sobre asignaciones regionales señala: "Los Gobiernos Regionales podrán considerar en sus respectivos presupuestos anuales una asignación para el financiamiento de proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica en su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, corresponde al Gobierno Regional de Apurímac, promover orientar, coordinar, orientar, planificar y evaluar las actividades científicas y tecnológicas, estando obligado a incorporar temas de desarrollo de capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en los planes de desarrollo económico y social, y como política pública se considere como un programa con presupuesto público;

Que, en este contexto, la acción del Gobierno Regional de Apurímac se orienta a crear condiciones favorables al desarrollo de la creatividad y la capacidad innovadora, mediante el soporte institucional y los mecanismos promocionales de la Ciencia, Tecnología e Innovación, definiendo las prioridades entre las actividades que realicen las diferentes universidades, institutos superiores, la comunidad científica, el sector público y privado de la Región Apurímac;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR, el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la Región Apurímac-CORCYTEC- Apurímac, quedando integrada de la siguiente forma:



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



PRESIDENTE:

Presidente del Gobierno Regional de Apurímac o su representante

SECRETARÍA TÉCNICA:

Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Gerencia Regional de Desarrollo Social

INTEGRANTES:

- 01 Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- 01 Representante de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
- 01 Representante de la Universidad Nacional José María Arguedas de Apurímac
- 01 Representante de la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac
- 01 Representante de la Universidad Alas Peruanas
- 01 Representante de la Dirección Regional de Educación de Apurímac
- 01 Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas
- 01 Representante de la Dirección Regional de Salud
- 01 Representante de la Dirección Regional Agraria
- 01 Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- 01 Representante de la Dirección Regional de Cultura
- 01 Representante de la Dirección Regional de Producción
- 01 Representante de los Institutos Tecnológicos de la Región
- 01 Representante de los Institutos Pedagógicos de la Región
- 01 Representante de los Alcaldes Provinciales
- 01 Representante del SENATI
- 01 Representante de la Cámara de Comercio
- 01 Representante de los Organismos no Gubernamentales
- 01 Representante de Colegios Profesionales

ARTÍCULO SEGUNDO.-El CORCYTEC Apurímac tiene como finalidad: normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar planes, proyectos y actividades en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación en la Región Apurímac e impulsar su articulación a los planes nacionales formulados por el CONCYTEC.

ARTÍCULO TERCERO.-Gestionar ante FONDECYT y al Gobierno Regional los recursos económicos y logísticos necesarios que permitan financiar el adecuado funcionamiento y los planes de CORCYTEC- Apurímac.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a las entidades conformantes del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Apurímac sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para fines consiguientes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Elías Segovia Ruiz

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
Presidente del Gobierno Regional de Apurímac